Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334

Contrato Nº 60 /2013

En la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los trecedías del mes de diciembre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683**, y por la otra la empresa **Constructora Pereira Thalmann S.R.L.** cuyo Representante Legal es el **Sr.*Juan José Pereira Thalmann*,** con Cédula de Identidad Nº **524.871.-**, domiciliado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRTISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de AulasTipo Loza en Escuelas Públicas del Distrito de Minga Guazú Plurianual 2013 – 2014.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de **FONACIDE**, hasta la suma de 100.000.000.- guaraníes (Gs. Cien millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **265.429.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 13/2013, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú, según resolución N°**1.027/2013**J.M.La adjudicación fue realizada por Resolución N°**1.406/2013.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **150 (ciento cincuenta)** díasy entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	U.M.		Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
ITEM 1 OBRA: Construcción de Aulas, en la Escuela Básica N° 6008 Sor Serafina Rodriguez, del km 20 Monday						
1	**Preparación de la obra:**					
	a- Cartel de Obras, dimensiones 2,00 x 1,50:	UN		1	650.000	650.000
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2		179,3	22.000	3.944.600
	c- Replanteo	M2		179,3	35.000	6.275.500
2	**Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.**	M3		12,6	280.001	3.528.013
3	**Estructura de HºAº**					0

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2013

	a- Excavación y carga de zapatas de HºAº	M3	9,3	2.400.001	22.320.009
	b1- Pilares de HºAº	M3	3,36	2.400.001	8.064.003
	b2- Vigas de HºAº	M3	13,85	2.400.001	33.240.014
	b3- Losa de HºAº	M3	16,1	2.400.001	38.640.016
4	**Muros de nivelación:**				0
	b- De 0,30 cm.	M2	8,05	180.000	1.449.000
5	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	66	90.000	5.940.000
6	**Aislación asfaltica:**				0
	a- De paredes	M2	13,15	50.001	657.513
	c- De techo con membrana asfáltica	M2	179,3	65.001	11.654.679
7	**Muros de elevación:**				0
	a- De 0,30 para revocar	M2	2,85	130.000	370.500
	b- De 0,15 para revocar	M2	14	105.001	1.470.014
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	68,6	150.000	10.290.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	89,5	115.000	10.292.500
	f- Envarrillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	36	35.001	1.260.036
8	**Revoques:**				0
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,5	30.000	4.185.000
	d- De pilares de HºAº	ML	50,4	30.000	1.512.000
	e- De losas y vigas de HºAº	M2	221	30.000	6.630.000
9	**Contrapiso de Hº de cascotes**	M2	166	30.000	4.980.000
10	**Piso de baldosa calcarea**	M2	166	67.001	11.122.166
11	**Zocalocalcareo**	ML	91,5	37.000	3.385.500
12	**Aberturas madera:**				0
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	3	1.200.000	3.600.000
13	**Aberturas metálicas:**				0
	a- Ventanas tipo balancines	M2	20,52	280.000	5.745.600
14	**Alfeizar de ventanas:**				0
	a- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	15	55.000	825.000
15	**Pinturas:**				0
	a- De paredes a la cal	M2	139,5	19.000	2.650.500
	b- De pilares a la cal	M2	25	19.000	475.000
	c- De losas y vigas a la cal	M2	221	19.000	4.199.000
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	20,52	19.000	389.880

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2		212,5	19.000	4.037.500
	i- De abertura de madera con barniz	M2		16,5	19.000	313.500
16	**Vidrios dobles**	M2		20,52	130.000	2.667.600
17	**Instalación eléctrica**	GL.		1	11.000.000	11.000.000
18	**Artefactos eléctricos**	GL.		1	3.000.000	3.000.000
19	**Mobiliarios:**					0
	a- Pizarrones	UN.		3	1.000.000	3.000.000
20	**Limpieza final**	M2		180	25.000	4.500.000
	Total General					**238.264.644**

El Precio Total es de Guaraníes 238.264.644.- (doscientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro).----------

No se otorgará ningún anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de cada Lote es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA PEREIRA THAMMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 150 (ciento cincuenta) días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aulas y Baño en las Distintas Localidades del Distrito de Minga Guazú.-

13. Reajuste de precios

Lafórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El reajuste será considerado solamente dentro del Cronograma inicial del contrato conlos eventos compensables.

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko} - 1 \right) \right.$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificados en el mes ¨m¨ a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuacionesdel Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

lkm: Es el precio del insumo k en el mes m publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de 2013.-

Juan José Pereira Thalmann
C.I. N° 524.871
Representante Legal
Constructora Pereira Thalmann S.R.L.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Edgar Aguayo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015